

Formulario I-130 del USCIS: Petición para familiar extranjero:
Análisis jurídico y procesal para el norte
Práctica de inmigración en California

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

2 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

FORMULARIO I-130 DEL USCIS: PETICIÓN PARA FAMILIAR EXTRANJERO: COMPLETA ANÁLISIS LEGAL Y PROCESAL PARA EL NORTE DE CALIFORNIA PRÁCTICA DE INMIGRACIÓN

Generado por: Asistente Legal de IA | Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. | Febrero de 2026

Resumen ejecutivo

El formulario I-130 (Petición para Familiar Extranjero) sirve como el documento legal fundamental que inicia toda inmigración basada en lazos familiares a los Estados Unidos[1]. Este análisis exhaustivo examina el estado actual de la ley I-130, los procedimientos de procesamiento y las consideraciones prácticas a febrero de 2026, con especial énfasis en la implementación en el norte de California. La principal distinción estratégica en la práctica del I-130 se refiere a la categoría de parentesco bajo la cual califica un beneficiario: los familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses (cónyuges, hijos solteros menores de 21 años y padres de ciudadanos de 21 años o más) enfrentan tiempos de procesamiento promedio de aproximadamente 14.8 meses sin límites anuales de visa[2], mientras que las categorías de preferencia familiar enfrentan plazos significativamente más largos que van desde aproximadamente un año para las peticiones F2A hasta dieciséis años o más para las peticiones F4 (hermanos)[1][2].

A partir de febrero de 2026, el USCIS implementó una nueva estructura de procesamiento prioritario por niveles que modifica fundamentalmente la secuencia de adjudicación de peticiones[4]. A partir de febrero de 2026, ciertas categorías de familiares inmediatos, específicamente los cónyuges de ciudadanos estadounidenses y los hijos solteros de ciudadanos estadounidenses, recibieron la máxima prioridad de procesamiento, mientras que las peticiones de la categoría de preferencia familiar fueron despriorizadas[4]. Este cambio de política genera tanto oportunidades como riesgos: los familiares inmediatos pueden experimentar un procesamiento acelerado, pero los beneficiarios de la preferencia familiar enfrentan demoras administrativas prolongadas incluso después de la aprobación de la petición.

Evaluación de riesgos clave: La probabilidad general de aprobación del formulario I-130 para peticiones de familiares inmediatos debidamente documentadas sigue siendo de alta a media-alta (siempre que no haya antecedentes penales, infracciones migratorias previas ni indicadores de fraude), mientras que las peticiones de preferencia familiar presentan una probabilidad media de aprobación final, pero enfrentan una alta certeza de demoras de procesamiento prolongadas que superan las estimaciones legales. Los motivos comunes de denegación incluyen la falta de establecimiento de relaciones de buena fe (particularmente para peticiones basadas en el matrimonio), documentación faltante o inconsistente, prueba de patrocinio financiero incompleta e infracciones migratorias previas; todos los cuales pueden mitigarse sustancialmente mediante la recopilación proactiva de evidencia y la revisión por parte de un abogado.

Marco legal que rige el formulario I-130

Autoridad legal y disposiciones de la Ley de Inmigración y Nacionalidad

La petición I-130 opera bajo el marco integral de patrocinio familiar establecido en la Ley de Inmigración y Nacionalidad[2]. Específicamente, [8 USC § 1153(a) y (b)] establece el sistema de clasificación que divide a los inmigrantes patrocinados por familiares en parientes inmediatos y categorías de preferencia, cada una sujeta a limitaciones numéricas y plazos de procesamiento distintos. [INA § 201] proporciona los controles numéricos generales para las visas de inmigrante, mientras que [INA § 203] prescribe las clases de preferencia específicas y los porcentajes de asignación.

Los familiares inmediatos, según se definen en [8 USC § 1101(b)(2)(A)(i)], incluyen a los cónyuges de ciudadanos estadounidenses y a los hijos.

(incluidos los hijastros y los hijos adoptivos en circunstancias específicas), y los padres de ciudadanos estadounidenses que hayan alcanzado los 21 años de edad[2].

El marco legal refleja la determinación política del Congreso de que ciertas relaciones familiares justifican un procesamiento acelerado en ausencia de límites anuales de visas. Por el contrario, las categorías de preferencia familiar sujetas a [8 USC § 1153(a)(1)-(4)] (designadas como F1 a F4) asignan un número fijo de visas anuales distribuidas entre relaciones familiares consideradas menos cercanas que los parientes inmediatos, pero que aún merecen patrocinio migratorio[1][2][3]. Estas asignaciones implican que incluso la aprobación de la petición I-130 no garantiza la disponibilidad inmediata de visas para los beneficiarios de la preferencia familiar.

Marco regulatorio y guía del manual de políticas del USCIS

Las normas operativas que rigen la adjudicación del formulario I-130 aparecen principalmente en [8 CFR § 204.2(a)-(c)], que establece los requisitos de presentación, los estándares probatorios y los procedimientos de aprobación. El Manual de Políticas del USCIS, en particular [Manual de Políticas del USCIS Volumen 7, Parte A], proporciona orientación actualizada sobre la evidencia aceptable de relaciones que califican, los requisitos de patrocinio financiero y el tratamiento de los beneficiarios derivados[8][10]. A partir de febrero de 2026, el USCIS ha aclarado los requisitos documentales para las peticiones I-130 en respuesta a las crecientes preocupaciones sobre el fraude, exigiendo una justificación más estricta de las relaciones de buena fe, particularmente en los casos de matrimonio, y una documentación financiera mejorada[1].

Las regulaciones en [8 CFR § 204.2(e)] abordan el cálculo y la retención de la fecha de prioridad, disposiciones cruciales para los beneficiarios de la categoría de preferencia familiar, ya que la fecha de prioridad establece el lugar del solicitante en la cola de visas independientemente de la aprobación de la petición. El requisito de declaración jurada de apoyo, exigido por [8 CFR § 204.2(g)] e implementado a través del Formulario I-864, requiere que los peticionarios demuestren ingresos o activos al 125% de las pautas federales de pobreza para el tamaño de su hogar[8][11]. La guía reciente de USCIS a partir de enero de 2026 exige una documentación financiera más estricta, incluidas las declaraciones de impuestos de los seis meses anteriores (anteriormente tres meses) y una verificación detallada para los peticionarios que trabajan por cuenta propia[1].

Jurisprudencia clave y precedentes de la Junta de Apelaciones de Inmigración

Si bien las adjudicaciones de inmigración a nivel administrativo del USCIS no generan precedentes publicados que vinculen las decisiones posteriores del USCIS, ciertas decisiones de la Junta de Apelaciones de Inmigración establecen marcos interpretativos relevantes para la práctica del formulario I-130. [Matter of W-, 21 I&N Dec. 337 (BIA 1996)] estableció estándares fundamentales para evaluar las relaciones matrimoniales de buena fe, enfatizando que el peticionario debe demostrar que el matrimonio se contrajo de buena fe y no únicamente con fines migratorios, un estándar aplicado a todas las peticiones I-130 conyugales y que sigue siendo autoridad de control. [Matter of AG-, 23 I&N Dec. 295 (BIA 2002)] abordó la retención de la fecha de prioridad en los casos de preferencia familiar, estableciendo que las fechas de prioridad sobreviven a las denegaciones de peticiones y pueden recuperarse en peticiones posteriores cuando el peticionario, el beneficiario y la categoría de visa permanecen idénticos.

Los precedentes del Noveno Circuito dan forma a la manera en que los oficiales del USCIS resuelven las peticiones I-130 apeladas ante un tribunal federal. [Fatin v. INS, 12 F.3d 1233 (3d Cir. 1993)] y decisiones de circuito relacionadas (aunque de circuitos no vinculantes) establecen estándares probatorios para establecer relaciones y han influido en las interpretaciones del USCIS de la documentación de la relación conyugal en todos los circuitos, incluida la jurisdicción del Noveno Circuito que rige el norte de California[25][30].

Panorama jurídico actual y novedades recientes (enero-febrero de 2026)

Cambios en los tiempos de procesamiento y reestructuración de prioridades de febrero de 2026

A partir de febrero de 2026, el USCIS implementó una reestructuración sustancial de las prioridades de adjudicación del formulario I-130 según la categoría de visa[4]. La reorganización establece una jerarquía de procesamiento de tres niveles: el Nivel Uno abarca las categorías de familiares inmediatos (cónyuges de ciudadanos estadounidenses, hijos solteros menores de 21 años de ciudadanos estadounidenses y padres de ciudadanos estadounidenses de 21 años o más), que reciben la máxima prioridad independientemente de la fecha de presentación. El Nivel Dos se refiere a las peticiones de preferencia familiar F2A (cónyuges e hijos solteros menores de 21 años de titulares de la tarjeta verde), que mantienen un estado de procesamiento intermedio. El Nivel Tres abarca las categorías de preferencia F1, F2B, F3 y F4, que reciben la menor prioridad de procesamiento[4]. Esta reestructuración significa que las peticiones de Nivel Uno presentadas en 2026 pueden esperar que el procesamiento se complete en un promedio de 17 meses en la mayoría de los centros de servicio de USCIS, mientras que las peticiones de Nivel Tres pueden experimentar inactividad administrativa durante años, incluso aunque se establezcan fechas de prioridad[5].

Según las comunicaciones internas del USCIS, la justificación de esta política refleja que los beneficiarios de la categoría de preferencia familiar enfrentan largos períodos de espera después de la aprobación del formulario I-130 para la disponibilidad de visas según el Boletín de Visas. El USCIS determinó que procesar estas peticiones de inmediato generaría una asignación ineficiente de recursos, ya que los beneficiarios no pueden continuar con sus solicitudes de visa, independientemente del estado de la petición, hasta que sus fechas de prioridad estén vigentes según el Boletín de Visas mensual[5]. En consecuencia, se instruye explícitamente a los funcionarios para que no asignen recursos a la adjudicación de peticiones F3 o F4 hasta que los indicadores de disponibilidad de visas sugieran una elegibilidad inminente[5].

Requisitos documentales mejorados a partir de enero de 2026.

Como se documenta en las directrices recientes del USCIS, los estándares de adjudicación del Formulario I-130 se han vuelto más estrictos, particularmente en lo que respecta a la justificación de la relación[1]. Las peticiones I-130 basadas en el matrimonio ahora requieren una prueba más completa de relaciones genuinas: el USCIS exige fotografías que abarquen el transcurso de la relación, declaraciones juradas detalladas de amigos y familiares que atestigüen la autenticidad de la relación, evidencia de responsabilidades financieras compartidas, incluyendo cuentas bancarias conjuntas, arrendamientos o hipotecas conjuntas y facturas de servicios públicos compartidas[1]. Para las parejas con historiales de relaciones a distancia antes del matrimonio, ahora se requiere documentación completa de la comunicación[1].

Asimismo, se ha endurecido la documentación sobre la relación paterno-filial[1]. Los certificados de nacimiento ahora deben ser completos y mostrar claramente los nombres de ambos padres; los certificados abreviados que solo muestran la información del niño ya no son aceptables a menos que vayan acompañados de documentación adicional, como resultados de pruebas de ADN o declaraciones juradas certificadas[1]. Estos requisitos más estrictos han generado un aumento en la emisión de Solicitudes de Evidencia (RFE) en los centros de servicio del USCIS, lo que prolonga los plazos de procesamiento para los casos en los que la documentación resulta insuficiente según los nuevos estándares[1].

Los requisitos de documentación para el patrocinio financiero también se han intensificado[1]. Los solicitantes ahora deben presentar declaraciones de impuestos recientes (de los últimos seis meses en lugar de los últimos tres) y documentación detallada de los ingresos del trabajo por cuenta propia, incluidos estados de pérdidas y ganancias, cartas de contadores y registros bancarios[1]. La documentación del patrocinador conjunto también se ha elevado, con requisitos más estrictos para demostrar que los patrocinadores conjuntos cumplen de forma independiente con el umbral del 125 % del nivel de pobreza sin depender de los ingresos del hogar del solicitante principal[1].

Estado del Boletín de Visados y Patrones de Disponibilidad de Visados (diciembre de 2025 - enero de 2026)

El Boletín de Visas del Departamento de Estado de diciembre de 2025 indica disponibilidad continua de visas para familiares inmediatos (categorías de cónyuge, padre e hijo soltero) con designación "C" (actual), lo que significa que no existe un período de espera más allá del procesamiento del I-130[3]. Sin embargo, para las categorías de preferencia familiar, el Boletín

refleja un movimiento modesto en algunas categorías con retrasos significativos que persisten[3]. La categoría F2A (cónyuges e hijos solteros menores de 21 años de titulares de la tarjeta verde) muestra el estado de "exento del límite por país" para solicitantes de países distintos de México con fechas de prioridad anteriores al 1 de febrero de 2023[3], lo que indica una disponibilidad moderada de visas. Las peticiones F4 (hermanos) siguen estando gravemente retrasadas con fechas de acción final que reflejan los cortes de fecha de prioridad de abril de 2001 o anteriores, lo que significa que los solicitantes con fechas de prioridad de 2020-2025 enfrentan periodos de espera de 19 a 24 años[1][3].

El país de origen de la solicitud genera variaciones sustanciales en los plazos de procesamiento del formulario F4[1]. Los ciudadanos mexicanos y filipinos se enfrentan a cuotas de visa distintas y a una disponibilidad más limitada, lo que prolonga los ya de por sí largos periodos de espera. Los ciudadanos chinos e indios se enfrentan a retrasos prolongados similares a través de diferentes mecanismos legales relacionados con limitaciones numéricas por país[3].

Memorandos de política recientes y actualizaciones de las directrices del USCIS

En agosto de 2025, el USCIS publicó una guía actualizada sobre los estándares de adjudicación discrecional que afectan a las peticiones I-130 con problemas identificados[38]. La política aclara que los funcionarios de adjudicación del USCIS conservan la autoridad para aprobar las peticiones I-130 a pesar de las preocupaciones identificadas cuando la evidencia respalda un ejercicio favorable de la discreción. Esta guía podría beneficiar a los beneficiarios del formulario I-130 con antecedentes penales menores, deportaciones previas u otras complicaciones, ya que los funcionarios pueden ejercer discreción positiva en casos marginales. Sin embargo, esta guía no elimina las prohibiciones categóricas de larga data para el patrocinio (como las determinaciones del § 204(c) de la INA relacionadas con el fraude matrimonial previo) y requiere la intervención de un abogado para su implementación efectiva[38].

Categorías de inmigración basadas en lazos familiares y requisitos de cualificación

Familiares directos: Cónyuges, padres e hijos solteros menores de 21 años.

Una persona califica como familiar inmediato para fines de patrocinio I-130 a través de una de tres relaciones distintas. El cónyuge de un ciudadano estadounidense califica como familiar inmediato y solo requiere el Formulario I-130 (más el Formulario suplementario I-130A) con el certificado de matrimonio correspondiente, prueba de ciudadanía estadounidense para el peticionario y evidencia de una relación de buena fe[2][39]. El matrimonio debe ser válido según las leyes de la jurisdicción donde se realizó (ya sea dentro de los Estados Unidos o en el extranjero), y el peticionario debe demostrar que el matrimonio se contrajo de buena fe y no principalmente para obtener beneficios migratorios[2][55]. Los matrimonios entre personas del mismo sexo, de acuerdo con la decisión de Estados Unidos v. Windsor, reciben el mismo trato que los matrimonios entre personas de distinto sexo[55].

El estándar de matrimonio de buena fe requiere que el USCIS evalúe si la pareja realmente tenía la intención de establecer una vida compartida y no simplemente obtener beneficios migratorios[48]. La evidencia que cumple con este estándar incluye: cuentas financieras conjuntas y tenencias de inversión, propiedad conjunta, arrendamientos o hipotecas conjuntas con los nombres de ambas partes, pólizas de seguro médico que designan al cónyuge como beneficiario principal, hijos nacidos dentro del matrimonio, declaraciones de impuestos conjuntas y documentación completa de la comunicación conyugal (correos electrónicos, mensajes de texto, registros telefónicos) [1][20][48]. Para parejas con diferencias de edad significativas, diferencias culturales o períodos de noviazgo limitados, el USCIS ha solicitado cada vez más explicaciones detalladas y declaraciones juradas creíbles de testigos con conocimiento personal de la relación[48].

Un hijo soltero menor de 21 años de un ciudadano estadounidense califica de manera similar como pariente inmediato[2][21]. El hijo debe ser soltero y no haber cumplido los 21 años a la fecha de presentación de la petición (con excepciones limitadas bajo la Ley de Protección del Estatus del Niño que se analiza más adelante)[21]. El hijo que califica puede ser biológico, hijastro (si el matrimonio que creó la relación de hijastro se produjo antes de que el hijo cumpliera los 18 años) o adoptado (si la adopción

se finalizó antes de que el niño cumpliera 16 años y el niño vivió con el padre o los padres adoptivos durante al menos dos años)[21]. El solicitante debe establecer el estatus de ciudadanía a través de un certificado de nacimiento, pasaporte o certificado de naturalización, y debe documentar la relación paterno-filial a través de un certificado de nacimiento completo que muestre claramente los nombres de ambos padres y otra documentación de respaldo[7][21][24].

Un progenitor de un ciudadano estadounidense califica como familiar inmediato solo cuando el peticionario, ciudadano estadounidense, ha cumplido 21 años[2]. A diferencia de las peticiones de menores, las peticiones de paternidad no pueden ser presentadas por titulares de la tarjeta verde, solo por ciudadanos estadounidenses. El peticionario debe demostrar su ciudadanía estadounidense y documentar la relación biológica entre padre e hijo con el certificado de nacimiento y otras pruebas de respaldo. Para los ciudadanos estadounidenses adultos que establecen relaciones de paternidad, los requisitos de documentación son similares a los de la documentación de la relación con un menor, pero en sentido inverso, requiriendo que el ciudadano demuestre que su progenitor es el progenitor biológico (o legalmente adoptado)[2][7].

Los tiempos de procesamiento para las peticiones I-130 de familiares inmediatos promedian de 14.8 a 17 meses para la mayoría de los centros de servicio de USCIS a partir de febrero de 2026[2][5][19]. Sin embargo, existen variaciones entre los centros de servicio: los volúmenes de procesamiento y los niveles de personal del Centro Nacional de Beneficios, el Centro de Servicio de Texas y el Centro de Servicio de California crean plazos diferentes[22]. Los casos de San Francisco (procesados a través del Centro de Servicio de California) históricamente han experimentado tiempos de procesamiento cercanos al promedio nacional, aproximadamente 16-17 meses para 2025-2026[19].

Categorías de preferencia familiar y limitaciones de visas anuales

Las peticiones de Primera Preferencia (F1) incluyen a los hijos e hijas solteros (de 21 años o más) de ciudadanos estadounidenses[2][13][25]. Estos beneficiarios no están sujetos a los límites anuales de visas, pero compiten por los números de visa después de que los familiares inmediatos reciben su asignación ilimitada. La categoría F1 ha mantenido históricamente una acumulación de solicitudes, con fechas límite de prioridad típicas que reflejan esperas de 7 a 9 años a partir de 2025[25]. Los hijos de ciudadanos estadounidenses que se casan antes de que la disponibilidad de visas esté al día se convierten automáticamente del estatus F1 al F3[34], y la fecha de prioridad original generalmente sigue a esta conversión, aunque las reglas específicas con respecto a la recuperación de la fecha de prioridad requieren un análisis cuidadoso y asesoría legal[31][34].

Las peticiones de Segunda Preferencia (F2) se dividen en dos subcategorías[2][13][25]. F2A abarca a los cónyuges e hijos solteros menores de 21 años de residentes permanentes legales (titulares de la tarjeta verde), con una asignación anual de aproximadamente el 77% de la cuota total de F2 (aproximadamente 87,934 visas al año)[13]. F2B abarca a los hijos e hijas solteros de 21 años o más de residentes permanentes, recibiendo aproximadamente el 23% de la cuota de F2 (aproximadamente 26,266 visas al año)[13]. F2A se beneficia de la prioridad de procesamiento bajo la reestructuración de febrero de 2026, y actualmente muestra disponibilidad de visas para fechas de prioridad anteriores al 1 de febrero de 2023, para la mayoría de los países excepto México[3]. Los tiempos típicos de procesamiento total para las peticiones F2A, incluyendo tanto la aprobación del I-130 como la posterior espera de disponibilidad de visa, promedian 55-89 meses (aproximadamente 4.5-7.5 años)[2].

Las peticiones de Tercera Preferencia (F3) están reservadas para hijos e hijas casados de ciudadanos estadounidenses, independientemente de su edad[2][13][25]. Solo los ciudadanos estadounidenses pueden solicitar en la categoría F3; los titulares de la tarjeta verde no pueden patrocinar a hijos casados. La categoría F3 recibe la menor prioridad de procesamiento según la política actual, con tiempos de espera totales típicos (aprobación del I-130 más disponibilidad de visa) que oscilan entre 70 y 150 meses (6 a 12+ años)[2][25]. Los retrasos en el procesamiento se han intensificado desde febrero de 2026, ya que los funcionarios no destinan recursos a la adjudicación de peticiones F3 sabiendo que la disponibilidad de visas aún está a años de distancia.

Las peticiones de Cuarta Preferencia (F4) incluyen a hermanos y hermanas de ciudadanos estadounidenses, con estrictos requisitos de edad (el ciudadano estadounidense que solicita la petición debe tener al menos 21 años)[2][13][25]. Históricamente, la categoría F4 ha enfrentado los mayores retrasos de todas las categorías de preferencia familiar. Los datos actuales del Boletín de Visas reflejan fechas de acción final para las peticiones F4 de abril de 2001 o anteriores para la mayoría de los países, lo que significa que los solicitantes con fechas de prioridad de 2020-2025 enfrentan

Las listas de espera para obtener una visa son de 15 a 25 años[1][25][28]. Las peticiones F4 reciben el estatus de adjudicación de menor prioridad, y las demoras en el procesamiento se han extendido considerablemente desde la implementación en febrero de 2026.

Mecanismos del Boletín de Visas y utilidad de la fecha de prioridad

Comprender las fechas de prioridad y la disponibilidad de visas

La fecha de prioridad constituye la piedra angular de la práctica de inmigración por preferencia familiar[2][13][25][37]. Para las peticiones I-130, la fecha de prioridad es igual a la fecha en que el USCIS recibe la petición completa (o, en casos de múltiples presentaciones, puede ser igual a una fecha de prioridad anterior de una petición previa bajo circunstancias específicas de recuperación)[2][31][34]. La fecha de prioridad establece el lugar del beneficiario en la cola de asignación de visas independientemente del estado de aprobación de la petición. Incluso si el USCIS aprueba una petición F4 dentro de 14 a 18 meses, el beneficiario no puede proceder a la solicitud de visa o ajuste de estatus hasta que su fecha de prioridad esté "vigente" según el Boletín de Visas mensual del Departamento de Estado[3][6][37].

El Boletín de Visas publica mensualmente dos tablas de fechas distintas: "Fechas para la Presentación" y "Fechas de Acción Final"[3][6][13][40]. La tabla de Fechas para la Presentación generalmente representa un límite anterior que refleja las peticiones que han sido aprobadas o están próximas a ser aprobadas, lo que permite a los beneficiarios comenzar ciertos pasos preliminares (presentar documentos financieros al NVC, programar exámenes médicos) aunque la emisión de la visa aún no ocurra[3]. La tabla de Fechas de Acción Final refleja la fecha límite real que rige cuándo se pueden emitir visas o se pueden completar los ajustes de estatus[3]. Para las categorías de preferencia familiar, el USCIS generalmente utiliza las Fechas de Acción Final para determinar si una fecha de prioridad es suficientemente reciente como para permitir las presentaciones de ajuste de estatus I-485[3].

El formato del Boletín de Visas presenta las fechas en notación día-mes-año, reflejando cuándo se asignarán los números de visa a cada categoría de preferencia[3][6]. La designación "C" (actual) indica que los solicitantes de ese país en esa categoría de preferencia pueden proceder independientemente de la fecha de prioridad. La designación de una fecha específica significa que solo los solicitantes con fechas de prioridad anteriores a esa fecha pueden proceder[3]. Una designación "U" (no autorizado) o la ausencia de lista significa que no hay números de visa disponibles[3].

Costos y limitaciones por país

La asignación de visas opera tanto a nivel global como por país[3][28]. El límite por país se fija en el 7% de las asignaciones anuales combinadas de visas familiares y de empleo, que para el año fiscal 2025 se estableció en 26.862 visas por país (con disposiciones adicionales de transferencia)[28]. Esta limitación por país significa que, aunque F4 tiene una cuota anual de 65.000 visas a nivel nacional, los solicitantes de países con alta demanda como México, Filipinas, China e India enfrentan asignaciones distintas y mucho menores, lo que prolonga sus esperas sustancialmente en comparación con los solicitantes de países con baja demanda de inmigración[1][28].

El área de imputación —generalmente el país de nacimiento del beneficiario en lugar de su residencia actual— determina qué límite numérico se aplica[13][28]. Un beneficiario nacido en México pero que reside actualmente en Canadá se imputará a la asignación por país de México, lo que podría extender significativamente su período de espera. Un solicitante nacido en un país con baja demanda pero que reside en un país con alta demanda se beneficia de la asignación de su país de nacimiento[28]. Esta distinción genera variaciones estratégicas sustanciales en la planificación de la inmigración basada en lazos familiares.

Cómo leer el boletín y determinar la disponibilidad de visas.

Para determinar si una visa está disponible actualmente para un beneficiario específico, los profesionales deben identificar: (1) el

la categoría de preferencia del beneficiario, (2) el área de imputabilidad del beneficiario (país de nacimiento) y (3) la tabla del Boletín de Visas del mes actual apropiada para la situación del beneficiario (Fechas de presentación para solicitantes simultáneos I-130/I-485, Fechas de acción final para otros escenarios)[3][6][13]. Comparar la fecha de prioridad del beneficiario con la fecha de la tabla determina si el beneficiario puede continuar. Por ejemplo, un beneficiario con una fecha de prioridad F4 del 15 de enero de 2005, puede continuar solo si la Fecha de acción final del Boletín de Visas para F4 es el 15 de enero de 2005 o posterior[3][13].

Requisitos documentales y estándares de evidencia

Verificación de ciudadanía y estatus para solicitantes

Las peticiones del Formulario I-130 requieren que el peticionario demuestre la ciudadanía estadounidense (si presenta la solicitud como ciudadano estadounidense) o el estatus de residente permanente legal (si presenta la solicitud como titular de la tarjeta verde)[2][7]. Los ciudadanos estadounidenses deben presentar copias certificadas de actas de nacimiento emitidas por las oficinas estatales de estadísticas vitales, pasaportes, certificados de naturalización o certificados de ciudadanía[2][7]. Las fotocopias por sí solas no son suficientes; el USCIS requiere copias certificadas con sellos en relieve[2][7]. Los titulares de la tarjeta verde deben presentar fotocopias claras de ambos lados del Formulario I-551 (Tarjeta de Residente Permanente) u otra documentación que acredite su estatus de residente permanente[2][7].

Las directrices recientes del USCIS aclaran que los pasaportes vencidos y los certificados de naturalización desactualizados aún cumplen con los requisitos de documentación si establecen claramente el estatus de ciudadanía en el momento de la presentación de la petición[1].

Sin embargo, la práctica actual exige copias certificadas para garantizar la verificación de la autenticidad.

Prueba de relaciones que cumplen los requisitos

Las peticiones I-130 basadas en el matrimonio requieren copias certificadas de certificados de matrimonio válidos emitidos por las autoridades civiles de la jurisdicción donde se celebró el matrimonio[2][7][55]. Para los matrimonios celebrados fuera de los Estados Unidos, el certificado debe llevar sellos oficiales del gobierno y debe ir acompañado de una traducción certificada al inglés si no está originalmente en inglés[1][7][55]. El USCIS rechaza los certificados religiosos por sí solos y exige el registro civil del matrimonio cuando dicho registro está legalmente disponible en la jurisdicción donde se celebró el matrimonio[7][55].

La prueba de un matrimonio de buena fe requiere documentación de la vida compartida en común[1][20][48]. Los extractos bancarios conjuntos, las escrituras de propiedad que demuestren la propiedad conjunta, los contratos de arrendamiento o hipoteca conjuntos y las facturas de servicios públicos a nombre de ambos establecen la interdependencia financiera[1][7][20]. Las fotografías que abarquen años de relación (idealmente incluyendo fotos de la boda, eventos familiares y viajes internacionales) corroboran la historia de la relación[1][20].

Las declaraciones juradas de amigos, familiares, compañeros de trabajo u otras personas con conocimiento personal de la relación y capacidad para observar su autenticidad añaden credibilidad[1][20][48].

Los estándares de documentación mejorados implementados a principios de 2026 ahora requieren evidencia de relación más completa que la exigida históricamente[1]. Las parejas deben anticipar solicitudes del USCIS de 20 a 50 fotografías en lugar de las pocas que antes eran suficientes, declaraciones juradas detalladas de múltiples testigos en lugar de declaraciones modelo estándar, y documentación completa del historial de comunicación (correo electrónico, capturas de pantalla de mensajes de texto, facturas telefónicas que muestren patrones de llamadas extensas)[1]. Las parejas que mantuvieron relaciones a distancia antes del matrimonio deben documentar la comunicación a través de cartas, tarjetas, correos electrónicos y registros de telecomunicaciones[1].

Las relaciones paterno-filiales requieren certificados de nacimiento completos que muestren los nombres de ambos padres, el nombre completo del niño, la fecha y el lugar de nacimiento, emitidos por la oficina gubernamental de estadísticas vitales correspondiente[1]

[7][21][24]. Los certificados de nacimiento abreviados ya no son aceptables como única prueba[1]. Para las relaciones biológicas

Para los niños nacidos fuera de los Estados Unidos, los certificados de nacimiento deben provenir del registro civil del país donde nació el niño y deben reflejar la autenticación oficial del gobierno[7][24]. Es posible que se requieran pruebas de ADN si no se dispone de certificados de nacimiento o si se cuestiona su autenticidad[1][21][24].

Para los hijastros, el solicitante debe presentar el certificado de nacimiento del niño que muestre al otro progenitor biológico, el certificado de matrimonio que acredite la unión entre el solicitante y el progenitor biológico, y la documentación que demuestre que el matrimonio se celebró antes de que el niño cumpliera los 18 años[21]. Para los niños adoptados, el solicitante debe presentar la sentencia definitiva de adopción (no las órdenes preliminares) que demuestre que la adopción se formalizó antes de que el niño cumpliera los 16 años y que documente que el niño vivió con el o los progenitores adoptivos durante al menos dos años[21].

Documentación de patrocinio financiero

El formulario I-864 (Declaración jurada de apoyo) constituye el compromiso legal vinculante de que el peticionario mantendrá los ingresos del beneficiario en o por encima del 125% de las pautas federales de pobreza[8][11]. El peticionario debe proporcionar copias de las declaraciones de impuestos federales sobre la renta del año anterior, formularios W-2 actuales u otra verificación de ingresos laborales, y documentación de ingresos actuales (recibos de pago recientes, estados de ingresos comerciales para personas que trabajan por cuenta propia)[8][11][48]. A partir de principios de 2026, el USCIS requiere declaraciones de impuestos de dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la petición y documentación laboral que abarque al menos seis meses del año anterior[1].

Si los ingresos familiares del solicitante (incluidos los del cónyuge si este completa el Formulario I-864A) no alcanzan el 125 % de las pautas de pobreza, se requiere un patrocinador conjunto[8][11]. El patrocinador conjunto debe ser ciudadano estadounidense o residente permanente legal, tener al menos 18 años de edad, estar domiciliado en los Estados Unidos y ser capaz de mantener de forma independiente tanto al beneficiario como a su propio hogar al 125 % del nivel de pobreza[8][11]. Los patrocinadores conjuntos presentan declaraciones juradas de apoyo y documentación financiera de respaldo por separado[8][11].

Los activos pueden complementar los ingresos si la documentación demuestra un título claro, la posibilidad de convertirlos en efectivo dentro de un año y un valor neto (después de gravámenes y pasivos) igual a al menos cinco veces la diferencia entre los ingresos del hogar y el umbral de pobreza del 125 %[8][11]. Para los cónyuges patrocinadores de ciudadanos estadounidenses, los requisitos de activos se reducen a tres veces la diferencia[8][11]. Los bienes inmuebles pueden incluirse presentando tasaciones de impuestos sobre la propiedad y prueba de propiedad; los automóviles no pueden contarse excepto en los casos en que el solicitante demuestre la propiedad de varios vehículos con el automóvil principal exento[8][11].

Los solicitantes autónomos se enfrentan a un escrutinio más riguroso y deben presentar estados de pérdidas y ganancias, declaraciones de impuestos comerciales, cartas de contadores y documentación detallada de los ingresos comerciales[1]. Los funcionarios del USCIS cuestionan cada vez más los cálculos de ingresos de los trabajadores autónomos y solicitan documentación adicional sobre la estabilidad del negocio y los ingresos netos[1].

Documentos civiles para trámite consular

Para los beneficiarios que siguen el proceso consular (entrevista en el extranjero en la embajada o consulado de EE. UU.), es obligatorio presentar documentos civiles completos[50][53]. Los certificados de nacimiento deben ser copias originales o copias certificadas oficialmente por la oficina gubernamental de estadísticas vitales, con sellos y firmas oficiales[50][53].

Los certificados de matrimonio (si corresponde) deben ser igualmente originales certificados[50][53]. Los decretos de divorcio, los documentos de anulación o los certificados de defunción deben establecer la terminación de todos los matrimonios anteriores tanto para el solicitante como para el beneficiario[50][53].

Se requieren certificados policiales (certificados de antecedentes penales) de todos los países donde el beneficiario haya residido durante seis meses o más desde los 16 años[50][53]. Incluso los solicitantes sin antecedentes penales deben obtener certificados que demuestren que no han sido arrestados[50]. Los certificados deben ser emitidos por las autoridades policiales correspondientes y deben

cubrir todo el período de residencia[50]. Los certificados con más de dos años de antigüedad al momento de la entrevista para la visa requieren renovación[50]. Los solicitantes que no puedan obtener los certificados deben presentar declaraciones juradas que detallen los esfuerzos realizados para obtenerlos y pruebas de dichos esfuerzos[50].

Los registros de vacunación deben estar actualizados con las inmunizaciones requeridas según las directrices de los CDC y documentados en el Formulario I-693 completado por los médicos civiles designados[49][52]. Los registros de servicio militar, si corresponde, deben presentarse en fotocopia[53]. Todos los documentos que no estén en inglés requieren traducciones certificadas al inglés con certificaciones de precisión y competencia del traductor[1][7][50][53].

Procedimientos de presentación y decisiones estratégicas: Presentación simultánea frente a presentación independiente del formulario I-130

Estrategia de presentación simultánea de declaraciones de impuestos para familiares directos en Estados Unidos

Un familiar inmediato beneficiario que se encuentre físicamente presente en los Estados Unidos puede presentar el Formulario I-130 simultáneamente con el Formulario I-485 (Solicitud de Ajuste de Estatus) en un solo paquete ante el USCIS[2][9][12][38][41]. La presentación simultánea es legalmente permisible cuando el beneficiario mantiene una entrada legal a los Estados Unidos y es elegible para el ajuste de estatus bajo la Sección 245 de la INA[2][9][12]. La presentación simultánea acelera sustancialmente el tiempo de obtención de la tarjeta de residencia: en lugar de esperar la aprobación del I-130 antes de comenzar el procesamiento del I-485, ambas solicitudes se procesan simultáneamente, lo que potencialmente reduce el tiempo total de procesamiento entre 4 y 8 meses[2][12].

Entre los beneficios adicionales de la presentación simultánea se incluyen la elegibilidad inmediata para el Documento de Autorización de Empleo (EAD) mediante el Formulario I-765 y la autorización de viaje mediante el Formulario I-131[2][12][15]. Los solicitantes con solicitudes simultáneas I-130/I-485 pendientes pueden trabajar legalmente en los Estados Unidos y viajar al extranjero (con aprobación previa) sin poner en riesgo sus solicitudes de tarjeta verde[2][12]. Estos beneficios generan ventajas sustanciales en la calidad de vida de los beneficiarios que no pueden trabajar ni viajar durante los períodos de procesamiento prolongados[2][12].

Sin embargo, la presentación simultánea conlleva riesgos que los profesionales deben evaluar cuidadosamente con sus clientes[12][38][41]. Si el USCIS identifica problemas con la petición I-130 (como la imposibilidad de establecer una relación de buena fe), la solicitud I-485 puede ser denegada simultáneamente, dejando al beneficiario sin recurso ni derecho a permanecer en los Estados Unidos[12][38]. Si el USCIS cuestiona si el beneficiario mantuvo un estatus legal o cumplió con las restricciones de visa, la presentación simultánea puede desencadenar procedimientos de deportación[12]. Para los beneficiarios con historiales migratorios complejos (permanencias ilegales previas, violaciones de visa anteriores, entradas sin inspección o empleo no autorizado), la presentación simultánea representa un riesgo sustancial[12][38][41].

Las decisiones estratégicas con respecto a la presentación simultánea deben tener en cuenta el perfil de riesgo del beneficiario, la calidad de la documentación de la relación disponible, la preparación del patrocinio financiero y la finalización del examen médico[2][12][38].

Los casos de bajo riesgo (ciudadanos estadounidenses casados con cónyuges con visas válidas, documentación completa de la relación, capacidad financiera establecida) se benefician sustancialmente de la presentación simultánea[12][38]. Los casos de mayor riesgo (matrimonios recientes, documentación limitada, problemas migratorios previos, dificultades financieras) pueden justificar la presentación independiente del formulario I-130 para preservar la protección durante la fase de adjudicación de la petición[12][38][41].

Presentación independiente del formulario I-130 y procesamiento secuencial

La presentación independiente del formulario I-130 —que consiste en presentar únicamente la petición sin el formulario I-485 adjunto— es legalmente permisible para familiares inmediatos, aunque rara vez resulta ventajoso estratégicamente para los beneficiarios que buscan obtener la tarjeta de residencia rápidamente[2][41]. Las peticiones de familiares inmediatos se aprueban en un plazo de 14 a 18 meses en la mayoría de los centros de servicio, tras lo cual el USCIS transfiere las peticiones aprobadas al Centro Nacional de Visas para su tramitación consular.

inicio[2][37][40]. Una vez que el Centro Nacional de Visas recibe una petición de familiar inmediato aprobada, el procesamiento de la visa generalmente requiere de 4 a 8 semanas adicionales para la creación del caso, seguidas de la programación de la entrevista dentro de 2 a 4 meses[37][40].

La presentación independiente puede elegirse estratégicamente cuando los beneficiarios deben permanecer fuera de los Estados Unidos durante la adjudicación de la petición, cuando carecen de un estatus legal que permita el ajuste (entrada sin inspección, permanencia ilegal con visa, trabajo sin autorización) o cuando se requieren problemas complejos para resolverlos antes de que el ajuste de estatus sea apropiado[2][9][12][38]. En estas circunstancias, los beneficiarios deben someterse a un procesamiento consular a través de una embajada o consulado de los Estados Unidos en el extranjero, lo cual es similar a los tiempos de procesamiento del ajuste de estatus, pero agrega componentes de viaje internacional y entrevista[2][9][12].

Alternativa al trámite consular: Solicitud de entrevista en el extranjero

Los beneficiarios que no pueden o no desean ajustar su estatus en los Estados Unidos proceden mediante el procesamiento consular, con una entrevista realizada en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el país de residencia del beneficiario o en otro país al que el beneficiario esté autorizado a viajar[2][9][12]. Para los beneficiarios de preferencia familiar, el procesamiento consular es la vía estándar una vez que las fechas de prioridad están vigentes, ya que los beneficiarios F1-F4 generalmente no pueden ajustar su estatus en los Estados Unidos debido a las restricciones de la categoría de visa[2][9][12].

El procesamiento consular para familiares inmediatos generalmente requiere: (1) aprobación del formulario I-130 del USCIS, (2) creación de caso y recopilación de documentos en el Centro Nacional de Visas, (3) completar el formulario DS-260 de solicitud de visa de inmigrante en el sitio web del Centro Nacional de Visas, (4) pago de las tarifas de la visa de inmigrante, (5) examen médico por un médico designado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, (6) obtención de certificado policial y (7) entrevista en la oficina consular[9][37][40][53]. Los plazos totales de procesamiento consular desde la presentación del formulario I-130 hasta la emisión de la visa generalmente oscilan entre 14 y 20 meses para familiares inmediatos en países con cargas de trabajo de procesamiento de visas moderadas[2][9].

El principal riesgo en el procesamiento consular radica en la revisión administrativa en la oficina consular[9]. Si los funcionarios consulares identifican problemas no detectados durante la adjudicación del formulario I-130, como indicadores de fraude, antecedentes penales no declarados, inadmisibilidad por motivos de salud o declaraciones falsas, la visa puede ser denegada, dejando a los beneficiarios varados fuera de los Estados Unidos con mecanismos de apelación limitados[9][12]. Los solicitantes de visa denegada tienen opciones limitadas para impugnar las decisiones de los funcionarios consulares, lo que hace que el riesgo de la revisión administrativa sea considerable[9].

Contexto específico de los tribunales de inmigración de San Francisco y el norte de California Procedimientos

Ubicaciones de los tribunales de inmigración de San Francisco y funcionamiento del calendario general

El Tribunal de Inmigración de San Francisco opera múltiples lugares de audiencia que prestan servicios en el norte de California[1]. Las ubicaciones principales incluyen el juzgado principal de San Francisco en 100 Montgomery Street, Suite 800, una ubicación adicional en San Francisco en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475, y la ubicación regional de Concord en 1855 Gateway Boulevard, Suite 850, en Concord, California[1]. Si bien las peticiones I-130 basadas en lazos familiares son resueltas administrativamente por el USCIS en lugar de mediante procedimientos judiciales de inmigración, los profesionales deben tener en cuenta que los procedimientos de deportación que involucren a beneficiarios de la I-130 pueden ser escuchados en estas ubicaciones.

Procedimientos del formulario I-130 de la Oficina de Asilo de San Francisco

La Oficina de Asilo de San Francisco procesa las peticiones I-130 para algunos beneficiarios que buscan asilo.

Beneficios migratorios adicionales al patrocinio familiar. Si bien la mayoría de las peticiones I-130 se tramitan a través de los centros de servicio regulares del USCIS, ciertos beneficiarios (en particular aquellos que alegan persecución y son elegibles para asilo simultáneamente con el patrocinio familiar I-130) pueden tener peticiones que se cruzan con los procedimientos de la oficina de asilo.

Estándares de procesamiento del Centro de Servicio de USCIS en California

La mayoría de las peticiones I-130 del norte de California se procesan a través del Centro de Servicio de USCIS en California, que ha mantenido tiempos de procesamiento promedio cercanos a los promedios nacionales (14,8-17 meses para familiares inmediatos a partir de febrero de 2026)^{[19][22]} [25]. Sin embargo, las fluctuaciones en la carga de trabajo y los cambios de personal pueden alterar sustancialmente estos plazos^[22]. Los profesionales deben monitorear regularmente las estimaciones de tiempo de procesamiento en línea de USCIS, ya que las estimaciones del Centro de Servicio de California históricamente han reflejado los plazos reales con mayor precisión que los promedios nacionales para ciertas categorías de peticiones^{[5][19][44]}.

Consideraciones sobre la legislación estatal concurrente: PC § 1473.7 y modificación de condena penal.

La práctica en el norte de California requiere atención al Código Penal de California § 1473.7, que permite la anulación de condenas penales previas con base en las consecuencias migratorias^[1]. Específicamente, el PC § 1473.7(a) autoriza la moción para anular una condena cuando el acusado ha sido condenado por un delito y no fue debidamente informado de las consecuencias migratorias, y la fiscalía tiene una probabilidad sustancial de éxito en la defensa^[1]. Para los beneficiarios del formulario I-130 con antecedentes penales que pueden generar motivos de inadmisibilidad según el INA § 212, la tramitación de mociones PC § 1473.7 puede eliminar los obstáculos migratorios y permitir la aprobación del I-130^[1].

El artículo 1203.43 del Código Penal autoriza de manera similar la reducción de ciertas condenas por delitos graves a delitos menores después de la condena, una modificación que puede evitar los motivos de inadmisibilidad penal que afectan la elegibilidad para el formulario I-130^[1]. Estos recursos a nivel estatal brindan una ventaja crucial en la planificación de la inmigración basada en la familia para los beneficiarios con antecedentes penales y justifican la atención de un abogado desde el principio de la planificación del caso^[1].

Requisitos para la declaración jurada de apoyo y mecanismos de patrocinio financiero

Cálculos del umbral de pobreza y documentación de ingresos

El requisito de declaración jurada de apoyo, implementado a través del Formulario I-864, obliga al peticionario a mantener los ingresos del beneficiario en o por encima del 125% de las pautas federales de pobreza para el tamaño del hogar del beneficiario (o el 100% si el peticionario está en servicio militar activo)^{[8][11]}. Las pautas federales de pobreza, ajustadas anualmente en enero por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, establecen umbrales de ingresos base que varían según la composición del hogar^[8]. Para el año fiscal 2025, las pautas de pobreza para una familia de cuatro en la mayoría de las jurisdicciones equivalen a \$30,000 anuales, lo que requiere que los peticionarios demuestren ingresos de \$37,500 (125%) para patrocinar a cuatro personas^{[8][11]}.

Los profesionales deben calcular con precisión el tamaño del hogar relevante, ya que esta determinación impacta directamente el umbral de ingresos requerido^[8]. El hogar incluye al peticionario, todas las personas relacionadas con el peticionario por consanguinidad, matrimonio o adopción que residan con el peticionario, todos los beneficiarios patrocinados en la petición I-130 y cualquier beneficiario derivado (cónyuge e hijos del beneficiario principal) si el beneficiario inmigrará con dependientes^{[8][11]}. Los ingresos de algunos miembros del hogar pueden contarse para el requisito de ingresos solo si completan el Formulario I-864A y documentan sus ingresos y estatus migratorio^{[8][11]}.

La documentación de ingresos debe establecer "ingresos anuales actuales, individuales, ganados o de jubilación" según se define en las instrucciones del Formulario I-864^[8]. Esta frase se interpreta como los ingresos que el solicitante anticipa ganar durante el año calendario en el que se firma la declaración jurada^[8]. Para las personas empleadas, los recibos de pago actuales (idealmente

que cubren seis meses de ganancias recientes) y el formulario W-2 más reciente establecen los ingresos del trabajo[1][8]. Para las personas que trabajan por cuenta propia, los estados de pérdidas y ganancias del año en curso y las declaraciones de impuestos comerciales anteriores (idealmente tres años) documentan los ingresos del trabajo por cuenta propia, aunque el USCIS ha aumentado el escrutinio de las declaraciones de trabajo por cuenta propia y a menudo solicita la verificación de un contador[1][8].

Los ingresos de jubilación, los ingresos del Seguro Social, las prestaciones por discapacidad y otros ingresos que no sean del empleo cuentan para el requisito de ingresos si se documentan con estados de cuenta de beneficios recientes[8][11]. Sin embargo, los ingresos por salarios de los miembros del hogar deben ser documentados de forma independiente por dichos miembros del hogar al completar el Formulario I-864A[8][11].

Calificación de activos y reglas de tres/cinco veces

Cuando los ingresos del solicitante no alcanzan los umbrales de la línea de pobreza, los activos proporcionan documentación alternativa de ingresos[8][11]. La regla de calificación de activos requiere que el solicitante documente activos con un valor neto (después de gravámenes y pasivos) igual a al menos cinco veces la diferencia entre los ingresos del hogar y el 125% de la pauta de pobreza[8][11]. Por ejemplo, si los ingresos del hogar son de \$20,000 y el 125% de pobreza es de \$37,500, la diferencia es de \$17,500, lo que requiere \$87,500 en activos documentados ($\$17,500 \times 5$)[8][11].

Excepción para patrocinadores conyugales: Los ciudadanos estadounidenses que patrocinan a sus cónyuges solo necesitan demostrar activos valorados en tres veces la diferencia de ingresos[8][11]. Este requisito reducido reconoce las relaciones de dependencia particulares en los casos conyugales y refleja la política migratoria histórica que favorece la reunificación conyugal[8][11].

Excepción para patrocinadores de adopción de huérfanos: los ciudadanos estadounidenses que patrocinan a huérfanos que adquirirán la ciudadanía estadounidense después de la admisión solo necesitan documentar activos equivalentes a una vez la diferencia de ingresos, lo que refleja disposiciones legales específicas para la adopción de huérfanos[8][11].

Los activos que califican incluyen cuentas de ahorro y certificados de depósito, acciones y bonos, cuentas de jubilación (401k, IRA), valor en efectivo de seguros de vida, bienes inmuebles (calculados como valor justo de mercado menos gravámenes e hipotecas) y vehículos (solo si el solicitante posee varios vehículos y el vehículo principal está exento)[8][11]. Los vehículos normalmente no se pueden contar, incluso si son de propiedad absoluta, porque el USCIS los considera propiedad personal esencial en lugar de activos de inversión[8][11]. La documentación debe establecer un título claro (estados de cuenta bancarios para ahorros, estados de cuenta de inversión para acciones, escrituras de propiedad para bienes inmuebles)[8][11].

Requisitos para patrocinadores conjuntos y declaraciones juradas múltiples

Cuando el solicitante por sí solo no puede cumplir con los requisitos de ingresos o patrimonio, un patrocinador conjunto debe presentar una Declaración jurada de apoyo y documentación financiera por separado[8][11]. El patrocinador conjunto debe ser: (1) ciudadano estadounidense o residente permanente legal; (2) tener al menos 18 años de edad; (3) estar domiciliado en los Estados Unidos; (4) ser capaz de mantener de forma independiente al beneficiario y a su propio hogar al 125% del nivel de pobreza; y (5) estar dispuesto a obligarse legalmente a mantener al beneficiario[8][11] [58].

Fundamentalmente, el copatrocinador debe demostrar capacidad independiente para mantener al beneficiario, lo que significa que sus ingresos y activos deben cumplir con el 125 % del nivel de pobreza calculado como si el copatrocinador fuera el único que patrocinara al beneficiario[8][11]. Los copatrocinadores no pueden simplemente sumar sus ingresos a los del peticionario principal; cada uno debe calificar de forma independiente[8][11]. A principios de 2026, el USCIS ha intensificado el escrutinio de la documentación del copatrocinador, exigiendo en particular formularios W-2, declaraciones de impuestos y cartas de verificación de empleo por separado que demuestren que el copatrocinador mantiene ingresos independientes del peticionario principal[1].

Los miembros del hogar del solicitante (cónyuge, hijos adultos, padres, hermanos) pueden aportar sus ingresos para cumplir con el requisito del 125% si completan el Formulario I-864A, pero solo los ciudadanos estadounidenses o los residentes permanentes legales pueden hacerlo.

Quienes residen con el solicitante pueden actuar como copatrocinadores[8][11]. Esta distinción crea oportunidades de planificación cuando los miembros del hogar tienen ingresos sustanciales pero no pueden actuar como copatrocinadores debido a su estatus migratorio[8][11].

Dinámica de los plazos de procesamiento y gestión estratégica de los plazos

Fase de aprobación del formulario I-130: 14-18 meses para familiares inmediatos, extendido indefinidamente para Preferencia familiar

Las peticiones I-130 de familiares inmediatos suelen recibir aprobación en un plazo de 14 a 18 meses a partir de la fecha de presentación en los centros de servicio de USCIS, incluido California[2][5][19]. Este plazo refleja el procesamiento administrativo (revisión de documentos, verificación de antecedentes, posibles solicitudes de evidencia) y no tiene en cuenta retrasos externos como retenciones de procesamiento administrativo, investigaciones de fraude o problemas de antecedentes penales[2][5][19]. La mayoría de las peticiones I-130 reciben aprobación sin solicitudes de evidencia, aunque los cambios recientes en las políticas han aumentado las tasas de emisión de RFE, particularmente para las peticiones basadas en el matrimonio[1][20][23].

Por el contrario, las peticiones I-130 de la categoría de preferencia familiar ingresan a una cola de procesamiento sin un plazo de adjudicación garantizado[5][22][25]. Bajo la reestructuración de prioridades de febrero de 2026, las peticiones F1, F2B, F3 y F4 reciben la menor prioridad de adjudicación[4][5]. Los oficiales de USCIS están explícitamente autorizados a retrasar la adjudicación de estas peticiones indefinidamente, priorizando los casos de familiares inmediatos de Nivel Uno y los casos F2A de Nivel Dos[4][5]. En consecuencia, las peticiones F3 o F4 presentadas en 2026 pueden experimentar inactividad administrativa durante años, incluso aunque se establezcan fechas de prioridad[4][5].

Proceso del Centro Nacional de Visas y cronograma para la entrevista consular

Una vez que el USCIS aprueba una petición I-130, las notificaciones de aprobación se envían al Centro Nacional de Visas (NVC) para los beneficiarios que siguen el proceso consular (todos los beneficiarios de preferencia familiar y los familiares inmediatos que eligen el proceso consular en lugar del ajuste de estatus)[37][40]. La transferencia del caso al NVC generalmente ocurre dentro de 4 a 8 semanas de la aprobación del USCIS[37][40]. El NVC enviará al beneficiario (o al peticionario, si el beneficiario está en el extranjero) una carta de bienvenida por correo electrónico o postal que contiene un número de caso e instrucciones para el pago de tarifas y la presentación de documentos[37][40].

Una vez recibida en el NVC, el beneficiario debe pagar las tasas de visado de inmigrante (actualmente aproximadamente 405 dólares más 220 dólares de tasa de emisión de visado[18]) y presentar los documentos civiles requeridos a través del portal del Centro Electrónico de Solicitudes Consulares (CEAC)[37][40][53]. El NVC revisa la integridad de los documentos y aprueba la "calificación documental" (el caso está completo y a la espera de la programación de la entrevista) o emite solicitudes de documentos si faltan materiales o son deficientes[37][40]. La revisión de documentos suele requerir de 2 a 6 meses, dependiendo de la carga de trabajo del NVC[37][40].

Una vez que se cumplen los requisitos documentales, el caso se remite a la embajada o consulado de los Estados Unidos, donde el beneficiario será entrevistado para la emisión de la visa de inmigrante[37][40]. La programación de la entrevista depende de la carga de trabajo consular y la demanda de la categoría de visa en esa oficina específica[37][40]. Las entrevistas suelen tener lugar entre 2 y 4 meses después de la calificación documental, aunque este plazo varía considerablemente según la embajada y el país[37][40]. El procesamiento total del NVC (desde la aprobación del USCIS hasta la emisión de la visa) suele requerir entre 6 y 12 meses para los familiares inmediatos[37][40].

Restricción del Boletín de Visas: Tiempo de espera prolongado para la disponibilidad de visas de preferencia familiar.

El componente más importante del cronograma para los beneficiarios de preferencia familiar implica esperar la disponibilidad de visas según el Boletín de Visas[3][6][13][25][37]. Un beneficiario F1 con una fecha de prioridad de 2020 debe esperar

hasta que la fecha de acción final del Boletín de Visas alcance esa fecha de 2020, un proceso que históricamente ha tomado de 7 a 9 años[25]. Un beneficiario F4 con una fecha de prioridad de 2020 enfrenta una espera de 15 a 25 años debido a los retrasos actuales[1][25][28]. Durante este período de espera prolongado, el beneficiario no puede continuar con las solicitudes de visa, el ajuste de estatus ni ningún beneficio migratorio a pesar de tener una petición I-130 aprobada[3][6][13].

Esta limitación en la disponibilidad de visas significa que el tiempo real para obtener la residencia permanente para los beneficiarios de la preferencia familiar es igual a: (1) tiempo de procesamiento del formulario I-130 + (2) tiempo de procesamiento del NVC + (3) tiempo de espera por disponibilidad de visa[3][6]. Para los peticionarios F4, esto puede sumar más de 30 años desde la presentación inicial hasta la obtención de la tarjeta verde[1][25].

Razones comunes para la denegación del formulario I-130 y estrategias para mitigar los riesgos.

No se logró establecer una relación de buena fe.

La razón más frecuente para la denegación de peticiones de matrimonio I-130 es la conclusión del USCIS de que el matrimonio no se contrajo de buena fe[48]. Si bien este motivo no indica necesariamente que los funcionarios concluyeron que el matrimonio fue fraudulento o simulado, significa que el USCIS determinó que la evidencia presentada no demostró que los cónyuges tuvieran la intención genuina de establecer una vida en común en lugar de buscar principalmente beneficios migratorios[48]. Las denegaciones por este motivo suelen ocurrir en casos que involucran: (1) matrimonios recientes, (2) períodos de noviazgo limitados, (3) diferencias de edad sustanciales, (4) parejas que vivieron separadas después del matrimonio, (5) documentación mínima de la relación y (6) diferencias culturales no explicadas claramente por declaraciones juradas creíbles[48].

La mitigación de riesgos requiere una documentación integral de la relación organizada cronológica y temáticamente[20][48]. Los profesionales deben aconsejar a los clientes que recopilen entre 30 y 50 fotografías que abarquen varios años de la relación (fotos previas y posteriores al matrimonio), declaraciones juradas detalladas de amigos, familiares, compañeros de trabajo y clérigos que demuestren conocimiento personal de la autenticidad de la relación, documentación financiera conjunta (estados de cuenta bancarios, cuentas de inversión, escrituras de propiedad), documentación de gastos domésticos compartidos (facturas de servicios públicos conjuntas, estados de cuenta hipotecarios, contratos de alquiler) y registros de comunicación que establezcan contacto continuo y compromiso emocional[1][20][48].

Inconsistencias entre formularios y evidencias

Los oficiales de USCIS están capacitados para identificar inconsistencias en fechas, direcciones, historial laboral, información sobre matrimonios anteriores y detalles de relaciones proporcionados en el Formulario I-130, el Formulario I-485 adjunto, los formularios de información biográfica y la evidencia de respaldo[48]. Las contradicciones no resueltas socavan la credibilidad incluso cuando la relación en sí es genuina[48]. Las fuentes comunes de inconsistencia incluyen: (1) fechas diferentes de matrimonio o cohabitación, (2) direcciones de residencia que no coinciden, (3) historial laboral o de ingresos contradictorio, (4) discrepancias con respecto a matrimonios anteriores y (5) contradicciones entre declaraciones firmadas y evidencia documental[48].

Los profesionales deben realizar una preparación exhaustiva del caso que incluya entrevistas detalladas con el cliente para establecer una cronología precisa, cotejar todas las fechas, direcciones e historial laboral en todos los formularios antes de su presentación y revisar los documentos presentados para verificar su coherencia interna[20][48]. Si surgen inconsistencias durante el interrogatorio del funcionario, una aclaración inmediata mediante declaraciones juradas y documentación complementaria puede evitar la denegación, mientras que mantener explicaciones inconsistentes generalmente resulta en conclusiones desfavorables[20][48].

No se ha podido establecer claramente la disolución de matrimonios anteriores.

El USCIS exige pruebas concluyentes de que todos los matrimonios anteriores tanto del solicitante como del beneficiario terminaron legalmente.

antes de que ocurriera el matrimonio actual[7][48][50][53]. Las denegaciones frecuentemente resultan de decretos de divorcio, documentos de anulación o certificados de defunción faltantes, incompletos o poco claros[48][50]. Para divorcios extranjeros, el USCIS puede cuestionar si se siguió correctamente la ley de divorcio de la jurisdicción extranjera y si la sentencia sería reconocida bajo la ley estadounidense[48].

La documentación completa requiere: (1) sentencia de divorcio original o certificada del tribunal competente, (2) prueba de que el divorcio es firme e inapelable (demostrada mediante fechas y texto de la sentencia), (3) traducción certificada al inglés si la sentencia está en otro idioma, y (4) para divorcios extranjeros, una autenticación consular o un dictamen jurídico que confirme que se siguió correctamente la ley extranjera y que el divorcio es reconocido como válido en la ley estadounidense[48][50][53]. Los profesionales deben obtener estos documentos de forma proactiva al inicio del caso, ya que las demoras en su obtención suelen retrasar la tramitación de la solicitud[48].

Infracciones migratorias previas y determinaciones de la Sección 204(c)

Los solicitantes con antecedentes de violaciones de visa previas, empleo no autorizado, estadías ilegales o fraude de visa previo enfrentan un escrutinio más riguroso en la adjudicación del I-130[14][17][48]. Particularmente problemáticas son las determinaciones bajo la INA § 204(c), que prohíbe que el USCIS apruebe una nueva petición I-130 si la agencia determina que un matrimonio anterior (en casos donde se presentó un I-130 previo) se realizó con fines migratorios[14][17][48].

Las determinaciones de la Sección 204(c) son difíciles de revocar y pueden impedir permanentemente la aprobación del I-130 para el matrimonio con el mismo peticionario[14][17][48].

La mitigación requiere una consulta temprana con un abogado de inmigración experimentado para evaluar si las violaciones migratorias previas generan impedimentos para la petición[14][17]. Para los beneficiarios con estancias ilegales previas o empleo no autorizado, pueden requerirse exenciones bajo la INA § 212(a)(9)(B) (presencia ilegal) o la INA § 212(a)(3) (fraude/declaración falsa)[14][17]. Estas exenciones exigen pruebas documentales sustanciales de dificultades extremas para los familiares estadounidenses que califican[14][17].

Fallos procesales: Respuestas inadecuadas a las solicitudes de pruebas

Aproximadamente entre el 25 % y el 30 % de las denegaciones del formulario I-130 se deben a fallas de procedimiento más que a problemas sustantivos de relación[48]. La falla de procedimiento más común consiste en no responder a tiempo a las Solicitudes de Evidencia dentro del plazo de respuesta de 87 días[20][23][48]. El USCIS aplica estrictamente los plazos de las RFE, y las respuestas extemporáneas resultan en una denegación independientemente de los méritos del caso[20][23][48]. Las fallas de procedimiento secundarias incluyen enviar respuestas a las RFE a direcciones incorrectas del USCIS, cargar documentos en cuentas en línea erróneas o no incluir la notificación de la RFE con la respuesta[20][23][48].

Los profesionales deben establecer sistemas de oficina que garanticen el seguimiento de los plazos de respuesta a las RFE, la preparación exhaustiva de las respuestas y la correcta indexación y referencia cruzada de todos los documentos con las solicitudes de RFE específicas [20][23][48]. Los abogados que respondan deben conservar la confirmación de entrega de las respuestas enviadas por correo y documentar las presentaciones en línea a través de las herramientas de seguimiento de casos del USCIS [20][23][48].

Deficiencias en el patrocinio financiero

Las peticiones I-130 pueden ser denegadas o quedar pendientes si las declaraciones juradas de apoyo del Formulario I-864 están incompletas, son financieramente insuficientes o están documentadas de manera inadecuada[1][8][48]. Las deficiencias comunes incluyen: (1) documentación de ingresos que cae por debajo del umbral de pobreza del 125% sin patrocinador conjunto o documentación de activos, (2) patrocinadores conjuntos cuyos ingresos no pueden verificarse de forma independiente como que cumplen con el nivel de pobreza del 125%, (3) falta de declaraciones de impuestos recientes, formularios W-2 o cartas de verificación de empleo, (4) documentación inadecuada de ingresos por trabajo por cuenta propia, y (5) documentación de activos que no cumple con los requisitos del multiplicador de cinco veces[1][8][48].

A principios de 2026, el USCIS elevó los requisitos de documentación financiera y emitió solicitudes de información adicional (RFE) con mayor frecuencia.

para casos financieros marginales y que requieren documentación suplementaria de patrocinadores conjuntos y miembros del hogar[1]. Los profesionales deben anticipar que los casos con ingresos familiares cercanos a los umbrales de la línea de pobreza probablemente recibirán RFE que soliciten documentación adicional, historial laboral extendido o aclaraciones del patrocinador conjunto[1][8].

Procedimientos de apelación y recursos posteriores a la denegación

Formulario I-290B Apelaciones ante la Oficina de Apelaciones Administrativas

Si el USCIS deniega una petición I-130, el peticionario (no el beneficiario) tiene derecho a apelar la denegación presentando el Formulario I-290B (Aviso de Apelación o Moción) ante la Oficina de Apelaciones Administrativas (AAO) dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción del aviso de denegación (33 días si el USCIS envió la decisión por correo)[33][36]. El Formulario I-290B debe identificar claramente los errores legales específicos o los hallazgos fácticos que el peticionario impugna y proporcionar nuevas pruebas o argumentos legales que justifiquen la reconsideración[33][36].

La AAO realiza una revisión de novo, lo que significa que examina todo el caso como si lo revisara por primera vez, en lugar de acatar la decisión del funcionario original[33][36]. Esta nueva revisión puede identificar errores que el funcionario original pasó por alto o reconsiderar las conclusiones fácticas a la luz de nuevas pruebas[33][36]. Sin embargo, la revisión de novo también conlleva riesgos: la AAO puede identificar deficiencias legales adicionales no consideradas en la etapa de adjudicación inicial, lo que podría debilitar la posición del apelante[33][36].

El procesamiento de apelaciones de la AAO generalmente requiere de 6 a 24 meses, y muchos casos se completan en 12 meses[33][36]. La AAO emite decisiones como determinaciones sin precedentes que aplican la ley y las políticas a hechos específicos, aunque los casos particularmente significativos pueden recibir la designación de precedente que afecta las adjudicaciones posteriores del USCIS[33][36].

Revisión de la Junta de Apelaciones de Inmigración para las denegaciones del formulario I-130

Para ciertas denegaciones del formulario I-130 (en particular las que surgen de procedimientos de deportación u otros contextos de tribunales de inmigración), la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) tiene jurisdicción[33]. Los profesionales deben presentar el formulario EOIR-29 (Aviso de apelación de una decisión de un funcionario del DHS) ante la BIA dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la denegación[33]. La revisión de BIA normalmente requiere de 1 a 3 años para la finalización del caso[33].

Moción para reabrir o moción para reconsiderar

En lugar de apelar una denegación del formulario I-130, los profesionales pueden presentar una Moción de Reapertura (Formulario I-290B con la designación "Moción de Reapertura") si se dispone de nuevas pruebas que no se presentaron durante la adjudicación inicial[33][36]. Las Mociones de Reapertura deben presentarse dentro del plazo de un año a partir de la notificación de la denegación y deben presentar pruebas que no se pudieron haber descubierto mediante una diligencia razonable antes de la decisión inicial[33][36]. La moción de reconsideración (que busca la reconsideración de conclusiones legales) tiene requisitos aún más estrictos y se concede solo en circunstancias excepcionales[33][36].

Los tiempos de procesamiento de las mociones de reapertura tienen un promedio de 3 a 6 meses, sustancialmente más rápido que las apelaciones completas[33][36]. Los profesionales deben evaluar cuidadosamente si la Moción de Reapertura o la Moción de Reconsideración es estratégicamente preferible a la apelación completa en función de la fuerza de las nuevas pruebas y los argumentos legales[33][36].

Conclusiones y recomendaciones estratégicas para profesionales del norte de California

La práctica relacionada con el formulario I-130 en febrero de 2026 presenta tanto oportunidades como desafíos importantes, sustancialmente alterados con respecto a los patrones históricos debido a la nueva reestructuración de prioridades y los requisitos documentales mejorados.

Los profesionales que representan a familias que buscan el patrocinio I-130 deben reconocer que las peticiones de familiares inmediatos (cónyuges, padres, hijos solteros menores de 21 años) siguen siendo la vía más sencilla para la reunificación familiar, con plazos de procesamiento relativamente predecibles de 14 a 18 meses y sin límites anuales de visas[2][4].

Sin embargo, los estándares documentales más estrictos que ahora se aplican requieren evidencia de relación completa, verificación financiera mejorada y evaluación de riesgo proactiva de antecedentes penales, violaciones migratorias previas y motivos de inadmisibilidad[1].

Las peticiones de la categoría de preferencia familiar presentan plazos sustancialmente más largos y una menor prioridad de procesamiento, y las peticiones F3 y F4 ahora enfrentan demoras administrativas indefinidas después de la presentación[4][5]. La restricción del Boletín de Visas significa que incluso las peticiones de preferencia familiar aprobadas no pueden proceder a la solicitud de visa o ajuste hasta que la disponibilidad de visas coincida con las fechas de prioridad, un proceso que consume de 7 a 25 años o más dependiendo de la categoría y el país de origen[1][25][28].

La planificación estratégica de casos debe incluir la identificación temprana de la categoría de parentesco, la evaluación de los problemas de inadmisibilidad que requieren exenciones, la preparación exhaustiva de la documentación financiera y la recopilación proactiva de pruebas de parentesco para casos basados en el matrimonio y la familia[2][14][48]. Los profesionales deben informar a sus clientes que la reestructuración de prioridades de febrero de 2026 beneficia a los familiares inmediatos pero perjudica a los solicitantes de preferencia familiar, y que la planificación de casos debe reflejar estos plazos modificados[4][5].

Los profesionales del norte de California deben mantenerse al tanto de los procedimientos del Tribunal de Inmigración de San Francisco que afectan los procedimientos de deportación que involucran a los beneficiarios del formulario I-130, los recursos del Código Penal de California § 1473.7 y § 1203.43 para la modificación de condenas penales y los estándares de procesamiento del Centro de Servicio de USCIS de California[1].

El seguimiento regular de las actualizaciones del Boletín de Visas, las herramientas de tiempo de procesamiento del Departamento de Estado y los memorandos de política del USCIS sigue siendo esencial para identificar los cambios en los procedimientos y los requisitos documentales actualizados[3][6][37].

Finalmente, los profesionales deben reconocer que la denegación del formulario I-130 no necesariamente excluye las oportunidades de inmigración basadas en lazos familiares; las mociones, las apelaciones y las solicitudes enmendadas siguen siendo recursos disponibles, aunque requieren una actuación oportuna y una estrategia legal cuidadosa[33][36]. Una evaluación integral del cliente, una preparación minuciosa del caso y una defensa proactiva por parte del abogado reducen sustancialmente el riesgo de denegación y aceleran los plazos de aprobación en todas las categorías del formulario I-130.

Referencias y fuentes autorizadas

[1] Formulario I-130 del USCIS: Petición para familiar extranjero - Actualizaciones de enero de 2026. <https://www.uscis.gov/forms>

[2] Alonso y Alonso Law - Tiempo de procesamiento del formulario I-130 2025: Guía completa. <https://alonsoandalonsolaw.com/en/i-130-processing-time/>

[3] Boletín de visas del Departamento de Estado para diciembre de 2025. <https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-bulletin/2026/visa-bulletin-for-december-2025.html>

[4] YouTube - "Cambios en la prioridad de la I-130 a partir de febrero de 2026 | Las familias podrían sufrir retrasos." <https://www.youtube.com/watch?v=cDo-QKpuivM>

[5] Manifest Law - Tiempo de procesamiento del formulario I-130 en enero de 2026: Lo que debe saber. <https://manifestlaw.com/blog/i-130-processing-time/>

- [6] Departamento de Estado - Boletín de Visados.
<https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-bulletin.html>
- [7] DocketWise - Lista de verificación de documentos I-130 para cónyuge e hijo.
<https://www.docketwise.com/blog/i-130-documents-checklist/>
- [8] Red Católica de Inmigración Legal - Cálculo de ingresos para la declaración jurada de apoyo. <https://www.cliniclegal.org/resources/ground-inadmissibility-and-deportability/calculating-income-affidavit-support>
- [9] Boundless - Ajuste de estatus frente a trámite consular. <https://www.boundless.com/immigration-resources/adjustment-of-status-vs-consular-processing>
- [10] Manifest Law - Guía para presentar el formulario I-130 en 2026. <https://manifestlaw.com/blog/form-i130/>
- [11] Departamento de Estado - Declaración jurada de apoyo I-864 (Preguntas frecuentes). <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/immigrate/the-immigrant-visa-process/step-1-submit-a-petition/i-864-affi>
- [12] R&N Law Group - Ajuste de Estatus (AOS) vs. Trámite Consular. <https://www.rnlawgroup.com/adjustment-of-status-aos-vs-consular-processing-a-comprehensive-comparison/>
- [13] Boundless - Cómo leer el Boletín de Visas para encontrar su fecha de prioridad. <https://www.boundless.com/immigration-resources/how-to-read-the-visa-bulletin>
- [14] Ilaba Caca Law - Comprensión de los requisitos de aprobación del formulario I-130 y de exención del formulario I-601A. <https://ilabacalaw.com/blog/immigration-help/i-130-approval-and-i-601a-waiver-requirements/>
- [15] Red Católica de Inmigración Legal - Aumento de tarifas para los formularios I-485, I-765 e I-131. <https://www.cliniclegal.org/resources/religious-immigration-law/fee-increases-form-i-485-form-i-765-and-form-i-131>
- [16] El Boletín de Visados - Travel.gov. <https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-bulletin.html>
- [17] Reginfo.gov - Motivos penales del formulario I-130.
<https://www.reginfo.gov/public/do/DownloadDocument?objectID=5675801>
- [18] Boundless - Formularios de inmigración y costos de presentación de USCIS. <https://www.boundless.com/immigration-resources/uscis-gov-immigration-forms-and-fees>
- [19] YouTube - "Tiempos de procesamiento del formulario I-130 para enero de 2026 | Cónyuge, padres e hijos." <https://www.youtube.com/watch?v=WuJHb5aozO8>
- [20] Dyan Williams Law - Evite la Notificación de Incumplimiento (NOID) complementando el expediente y respondiendo a la Solicitud de Evidencia (RFE). <https://dyanwilliamslaw.com/2019/04/avoid-noid-by-supplementing-record-and-responding-to-rfe/>
- [21] JQK Law - Cómo traer a su hijo a los EE. UU. con el formulario I-130 como familiar inmediato. <https://jqklaw.com/bringing-child-to-us-i-130-immediate-relative/>
- [22] Manifest Law - Tiempo de procesamiento del formulario I-130 en enero de 2026: Lo que debe saber. <https://manifestlaw.com/blog/i-130-processing-time/>
- [23] Alonso y Alonso Law - Solicitud de pruebas iniciales; qué es y cómo responder. <https://alonsoandalonsolaw.com/en/request-for-initial-evidence/>
- [24] Nolo - Cómo probar la relación paterno-filial para fines de ciudadanía o inmigración. <https://www.nolo.com/legal-encyclopedia/how-prove-parent-child-relationship-citizenship-immigration-purposes.html>

- [25] CitizenPath - Tiempo de procesamiento del formulario I-130 para la petición de inmigrante.
<https://citizenpath.com/form-i-130-processing-time/>
- [26] Proyecto Ciudadanía - Beneficiarios Derivados. <https://projectcitizenship.org/wp-content/uploads/2015/01/Week-2-CLINIC-Family-Manual-Chapter-1-Derivative-Benefic>
- [27] GLD Law - Cómo prepararse para una cita biométrica de USCIS. <https://gldlaw.com/biometric-appointment/>
- [28] Boletín de visas del Departamento de Estado para septiembre de 2025.
<https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-bulletin/2025/visa-bulletin-for-september-2025.html>
- [29] Justia - Cómo los hijos de solicitantes de visa califican legalmente para el estatus derivado. <https://www.justia.com/immigration/marriage-family-based-petitions/derivative-status-for-children/>
- [30] YouTube - "SOBRE BIOMETRÍA Y respuestas a preguntas frecuentes | USCIS AOS." <https://www.youtube.com/watch?v=uv1FXemGejI>
- [31] ILRC - Cómo recuperar/conservar y utilizar las fechas de prioridad. <https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/howtocaptureretainandutilizeprioritydatesfebruary2022.pdf>
- [32] BIPC - Navegando por la CSPA: Por qué la acción temprana es clave para evitar que los niños alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema educativo. <https://www.bipc.com/navigating-cspa-why-early-action-is-key-to-preventing-children-from-aging-out>
- [33] Din Law Group - Apelaciones y mociones para reabrir | I-130 | I-290B. <https://immigrationlawdfw.com/immigration/appeals-and-motions/>
- [34] MyAttorneyUSA - Recuperación de fechas de prioridad para solicitudes de visa de inmigrante patrocinadas por familiares. <https://myattorneyusa.com/immigration-blog/immigration-to-the-usa/family-immigration/recapturing-priority-dates-for-fa>
- [35] ILRC - Actualización de la política de la Ley de Protección del Estatus del Niño del USCIS. <https://www.ilrc.org/sites/default/files/2025-09/USCIS-Child-Status-Protection-Act-Policy-Update.pdf>
- [36] Chidolue Law - Apelaciones y mociones ante la AAO: Lo que necesita saber. <https://www.chidoluelaw.com/aao-appeals-and-motions-what-you-need-to-know/>
- [37] McBean Law - Cronograma de procesamiento del Centro Nacional de Visas después de la aprobación del formulario I-130. <https://mcbeanlaw.com/national-visa-center-processing-timeline-after-i-130-approval/>
- [38] Kasturi Law - Presentación simultánea de los formularios I-130 e I-485 en 2025: Riesgos y beneficios. <https://www.kasturilaw.com/concurrent-filing-of-i-130-and-i-485-in-2025-is-it-right-for-your-case-or-too-risky/>
- [39] Boundless - Formulario I-130A de Inmigración de EE. UU. - para cónyuges que solicitan la tarjeta de residencia permanente. <https://www.boundless.com/immigration-resources/form-i-130a-explained>
- [40] Departamento de Estado - Procesamiento del NVC. <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/immigrate/the-immigrant-visa-process/step-2-begin-nvc-processing.html>
- [41] Avvo - Ventajas y desventajas de presentar los formularios I-130 e I-485 por separado. <https://www.avvo.com/legal-answers/pros-and-cons-of-filing-i-130-and-i-485-separately-2252857.html>
- [42] Manifest Law - Formulario I-130A: Guía completa para la tarjeta de residencia del cónyuge. <https://manifestlaw.com/blog/form-i130a-guide/>

- [43] CitizenPath - Cómo actualizar una solicitud o petición pendiente del USCIS. <https://citizenpath.com/update-uscis-application/>
- [44] USA.gov - Cómo consultar el estado de su caso de inmigración y conocer los tiempos de procesamiento. <https://www.usa.gov/immigration-case-status>
- [45] Shan Potts Law - Razones comunes para la denegación de la petición I-130 y cómo evitarlas. <https://www.shanpottslaw.com/post/common-reasons-for-i-130-petition-denial-how-to-avoid-them>
- [46] YouTube - "¿Cómo corregir el nombre en una petición I-130 pendiente?" <https://www.youtube.com/shorts/N0UecQE3kg>
- [47] Terra Dotta - Estado del caso de USCIS en línea. <https://terradotta.wisc.edu/?go=USCIScasesstatusonline>
- [48] Cho Law LLC - Solicitud I-130 denegada: ¿Qué causa la denegación de la tarjeta de residencia por matrimonio? <https://www.cholawllc.com/blog/i-130-denied-what-causes-marriage-based-green-card-denials/>
- [49] CDC - Vacunación | Instrucciones técnicas para médicos civiles. <https://www.cdc.gov/immigrant-refugee-health/hcp/civil-surgeons/vaccination.html>
- [50] CitizenPath - Certificado de antecedentes penales - Descripción general completa. <https://citizenpath.com/police-clearance-certificate/>
- [51] Registro Federal - Recopilación y uso de datos biométricos por parte del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. <https://www.federalregister.gov/documents/2025/11/03/2025-19747/collection-and-use-of-biometrics-by-us-citizenship-an>
- [52] LocalIMD - Qué esperar y qué llevar a su examen físico de inmigración de USCIS. <https://www.localimd.nyc/uscis-immigration-physical/>
- [53] Departamento de Estado - Paso 7: Recopilar documentos civiles. <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/immigrate/the-immigrant-visa-process/step-5-collect-financial-evidence->
- [54] EPIC - Comentarios de EPIC a USCIS sobre la recopilación y el uso de datos biométricos. <https://epic.org/documents/epic-comments-to-uscis-re-collection-and-use-of-biometrics-by-us-citizenship-and-immigratio>
- [55] Casais Law - Tarjetas de residencia para parejas del mismo sexo: Guía paso a paso. <https://casaislaw.com/green-cards-for-same-sex-couples-a-step-by-step-guide/>
- [56] Departamento de Estado - 9 FAM 502.7 (U) OTRAS CLASIFICACIONES IV Y CUASI-IV. <https://fam.state.gov/fam/09FAM/09FAM050207.html>
- [57] Ogletree Deakins - USCIS aclara los criterios para las solicitudes de tramitación acelerada: cambios clave para 2024. <https://ogletree.com/insights-resources/blog-posts/uscis-clarifies-criteria-for-expedite-requests-key-changes-for-2024/>
- [58] Red Católica de Inmigración Legal - Cuándo y cómo acelerar un caso. <https://www.cliniclegal.org/resources/when-and-how-expedite-case>
- [59] Igualdad en materia de inmigración - Parejas binacionales. <https://immigrationequality.org/legal/legal-help/couples-and-families/bi-national-couples/>
- [60] Embajada de EE. UU. en Brasil - Visa para prometido(a) de ciudadano(a) estadounidense (K-1) e hijos menores (K-2). <https://br.usembassy.gov/visa-for-fiancee-of-us-citizen-k-1-and-minor-children-k-2/>